

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

2246

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INGENIERIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, ENVIROTEC S.A. E.M.A.";

QUE la doctora María Rosa Fabara Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión subregional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 5098-CQ de 9 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DIC.93.1666 de 18 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INGENIERIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, ENVIROTEC S.A. E.M.A.", con domicilio en Quito, con un capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

2.

**INGENIERIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, INWIROTEC S.A. E.N.A.**

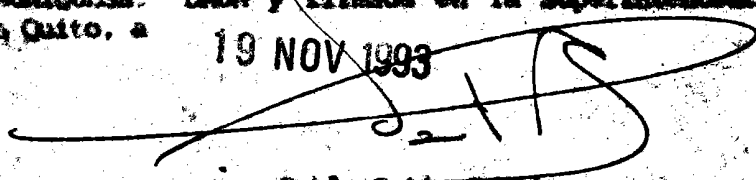
**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

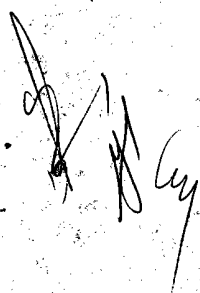
**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

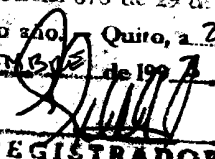
**COMUNIQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 NOV 1993

  
Pablo Ortiz Garcia

  
ING/asp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2605 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 573 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 22 de NOVIEMBRE de 1993.

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garcia Barba

